Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/15 de fecha 18 de agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 062-008/15**

**POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 027-002/15, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 323/14, SUSCRITO CON LA FIRMA GAS METAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/14 "CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAIS".**

**VISTA:** La Nota Interna PR/GAF/N° 142/15, de fecha 12 de agosto de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de agosto de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de autorización para la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 027-002/15, de fecha 04 de mayo de 2015, por la cual se autorizó la ampliación del Contrato N° 323/14, suscrito con la firma GAS METAL S.R.L., en el marco de la LPN N° 67/14 "CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS"; y

**CONSIDERANDO**: Que, por Resolución C.A. N° 027-002/15, de fecha 04 de mayo de 2015, el Consejo de Administración, resolvió: "*Autorizar la ampliación del Contrato N° 323/14, suscrito con la firma GAS METAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/14. CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS*", de conformidad al detalle de la mencionada Resolución. La ampliación fue suscripta en fecha 19 de mayo de 2015;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 790/15, de fecha 13 de julio de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, remitió las observaciones realizadas a través de la Nota DNCP N° 13746/15, de fecha 03 de julio de 2015 y Nota DNCP N° 14284/15, de fecha 09 de julio de 2015, en relación al ID 275601, de la Licitación Pública Nacional N° 67/14 "CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS";

Que, la Nota DNCP N° 13746/15, de fecha 03 de julio de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informó lo siguiente: "*...han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).*

**FDO.:** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS FLEITAS BOGARÍN / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
**Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

26 AGO 2015

*conforme a la Circular DNCP N° 01/15, y a continuación detallamos: MOTIVOS DE RETENCION: Consultamos a la convocante el motivo por el cual en la Resolución de ampliación mencionan a la Resolución DNCP N° 2238/14, siendo que la misma regula los procesos que fueron realizados por Contrato abierto, sin embargo la presente licitación se trata de un contrato cerrado. En este estado, le informamos que pasamos a RETENER el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación*;

Que, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, procedió a verificar la Resolución que autoriza la ampliación, así como el Anexo 1 suscrito con la firma GAS METAL S.R.L., constatando que se produjo un error involuntario al agregar en el Considerando de la Resolución C.A. N° 027-002/15, el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, no afectando este error al Anexo 1 "Convenio Modificatorio";

Que, en este estado de cosas, corresponde realizar una Rectificación al Considerando de la Resolución C.A. N° 027-002/15, de fecha 04 de mayo de 2015, a fin de cumplir con la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Cabe aclarar que la rectificación no implica la modificación del Anexo 1;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 027-002/15, de fecha 04 de mayo de 2015, que autorizó la ampliación del Contrato N° 323/14, suscrito con la firma GAS METAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/14



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

**RESOLUCIÓN Nº 062-008/15**

"CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS", eliminando específicamente el párrafo del Considerando que hace referencia de la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014.-----

2°) Dejar establecido que todos los demás párrafos del Considerando, así como los artículos de la Resolución C.A. Nº 027-002/15, y el Anexo I, permanecen invariables y ratificados por este acto.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

**FDO.:** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS FLEITAS BOGARÍN / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
**Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.